

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	65	2017
-------------------	-----------	-------------

Sesión 020 /2017

San Ramón , 04 de Agosto de 2017.

VISTO: el oficio 2017/022061/2 AUTORIZACION DE PAGO COMPROMISO DE GESTIÓN 2016 firmada por la Sra. Silvia Verdias

CONSIDERANDO:

I - **Que** que el Municipio comprometió el 70% del literal b del FIGM del ejercicio 2016 a disposición de la Intendencia de Canelones para pago de mantenimientos en obras y alumbrado

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

- 1 - **ACCEDER** a solicitud presentada por la Sra. Silvia Verdias solicitando autorización pago de facturas No. 174456, 173802, 173807, 170984, 174302, 170901 por el monto de \$u 501.080,00.00 (son pesos uruguayos quinientos un mil ochenta) en el Marco del Compromiso de Gestión 2016.
- 2 - **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde a realizar la tramitación frente a los servicios pertinentes.
- 3 - **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección de Obras y a los servicios que correspondan.
- 4- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en . por la afirmativa



Consejal

Alcaldesa
Dra. Beatriz Lamas
Dra. BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA MUNICIPIO
SAN RAMON



Consejal

Consejal

Consejal



RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 04 de Agosto del 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/03/2017 al 19/04/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64,218,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/06/2017 al 19/07/2017.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/06/2017 al 19/07/2017 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 04 de Agosto del 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/03/2017 al 19/04/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64,218,00.-

- II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/06/2017 al 19/07/2017.-
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/06/2017 al 19/07/2017 .-
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

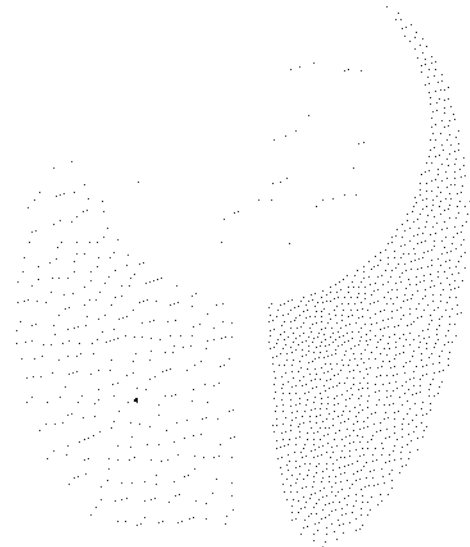


Gobierno de
Canelones

[Signature]
Consejal
[Signature]
Consejal

[Signature]
Dra. BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA MUNICIPIO
SAN RAMON

[Signature]
Consejal
[Signature]
Consejal



Gobierno de
Canelones



MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	64	2017
-------------------	-----------	-------------

Sesión 020 /2017

San Ramón, 04 de agosto de 2017.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1 - AUTORIZAR a la Sra Alcaldesa el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/06/17 al 19/07/17.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	20.000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	8000
REPARACIONES.ESTIMATIVO	16000
BOLETOS	2.000
GASTOS DE MANTENIMIENTO ESTIMATIVO	15000
CANTERO DE LOS 150 AÑOS ESTIMATIVO	31000
DESFILE 25 DE AGOSTO	8800
PINTURAS Y AFINES	18000
ARTICULOS DE FERRETERIA Y BARRACA	10000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	1000
GASTOS VARIOS PROTOCOLO	7000
PROYECTO DEPORTE	5000
IMPREVISTOS	10439
TOTAL	152239



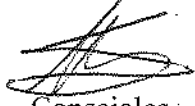
Este queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

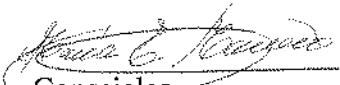
~~2- COMUNICAR~~ **2- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

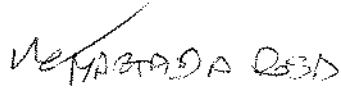
Aprobado 5 en 5.


Alcalde

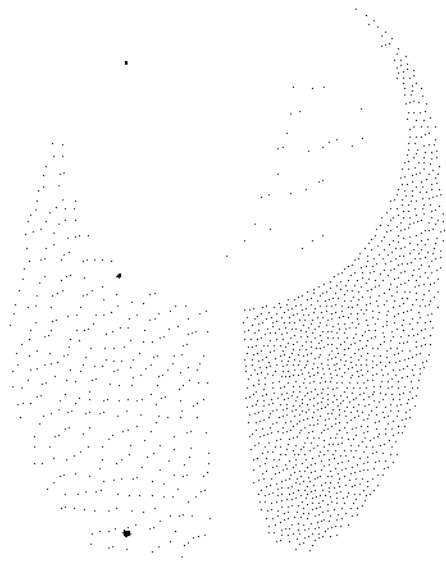

Consejales


Consejales


Consejales


Consejales


Adrián Desbado


Gobierno de
Canelones





SAN RAMÓN, 04 DE AGOSTO 2017.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;
RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **CREAR** para el periodo 20 de julio hasta 19 de agosto 2017, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larraña, cargo 1739 y

cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

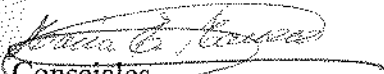
7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;


8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

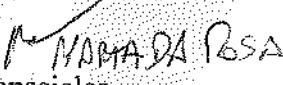
9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Consejales


Alcalde


Consejales


Consejales


CONCEJAL PISA
Consejales

Gobierno de
Cancún

